



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

Auto No. 361

Puerto Tejada, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandado: LARRY JURADO ALVAREZ
Radicación: 2023-00387-00

ASUNTO A RESOLVER.

Pasa a despacho el proceso de la referencia, en virtud al memorial presentado por la abogada SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, quien solicita corregir el auto mandamiento de pago de fecha 18 de diciembre de 2023, en el sentido de que el nombre correcto de quien figura como representante legal del banco es DIEGO HERNAN ECHEVERRY OTALORA y no LEILAN ARANGO DUEÑAS, como quedó consignado en el resuelve del proveído.

Así las cosas, siendo procedente lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispondrá la corrección del auto No. 1608 de fecha diciembre 18 de 2023.

Siendo ello procedente, el juzgado, **RESUELVE:**

1. **CORREGIR** el auto No. 1608 de fecha 18 de diciembre de 2023, en la parte considerativa, en el siguiente sentido:

“Correspondió a este juzgado el conocimiento de la presente demanda Ejecutiva de Única Instancia con Medidas Previas, instaurada por BANCO DE OCCIDENTE S.A., Nit. 890.300.279-4, representado legalmente por DIEGO HERNAN ECHEVERRY OTALORA, demanda que se dirige en contra de LARRY JURADO ALVAREZ...”

2. Los demás literales y numerales de la parte resolutive, quedarán encolumnes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

Firmado Por:
Ana Milena Ramirez Espinosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87faca6e1b27fa19590faa39ac43eb94e8865943bd5da89998c5675859f2b223**

Documento generado en 20/03/2024 11:22:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>